



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00900 - 2020-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de diciembre del año 2020.

VISTO:

El Memorando N°01034-2020/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 31 de enero del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°01034-2020/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 31 de enero del año 2020, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone **CONTRATAR** a la **ABG. IRINA FABIOLA PACHECO ZUÑIGA** con efectividad a partir del 01 de enero al 31 de enero del año 2021, en la Plaza Vacante de código N°320165 – Inspector Sanitario II, C.S Zarumilla, personal contratado bajo del Régimen del Decreto Legislativo N° 1153, según los considerandos expuestos y la documentación adjunta. Asimismo Asignar las Funciones como Responsable de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la DIRESA Tumbes, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones asignadas.

Que, de acuerdo a los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en concordancia con el artículo 28° del reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: ***"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento."***

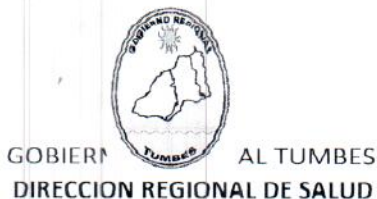
Que, en ese sentido, resulta necesario contratar a dicho personal para realizar funciones de **carácter temporal**, estando a la necesidad de servicio, de conformidad al artículo 38° de la Ley antes acotada, en el cual establece que: ***"Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. (...), Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa."***

Contando con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR a la **ABG. IRINA FABIOLA PACHECO ZUÑIGA** con efectividad a partir del 01 de enero al 31 de enero del año 2021, en la Plaza Vacante de código N°320165 – Inspector Sanitario II, C.S Zarumilla, personal contratado



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00900 - 2020-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de diciembre del año 2020.

bajo del Régimen del Decreto Legislativo N° 1153, según los considerandos expuestos y la documentación adjunta. Asimismo Asignar las Funciones como Responsable de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la DIRESA Tumbes, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones asignadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

DISPONER que la presente resolución

quedará resuelta automáticamente el 31 de enero del 2021, asimismo la servidora mencionada en el artículo precedente, no podrá invocar causal alguna para ser personal estable y/o nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio sean requeridas y se encuentren debidamente autorizadas para ser cubiertas mediante concurso; de igual forma se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada por razones presupuestales, de concurso o faltas disciplinarias cometidas durante el ejercicio de sus funciones; No generando derecho alguno a la administrada en gozar de estabilidad laboral, terminando su relación contractual al termino del mismo.

ARTICULO TERCERO.-

NOTIFIQUESE copia de la presente

resolución a la parte interesada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

HLB/DG
ROI/DEA
MCC/DEGyDRH
MCC/OAJ
Normas
Transcrita para los fines a:
Interosada ()
MORHUS ()
Remuneraciones ()
Control de Asistencia
OCI
Legajo
Archivo/20

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Harold Burgos
Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD